

Bases Específicas: Titulado/a medio subdirección servicios generales.

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de titulado/a medio en la subdirección de servicios generales** en los términos anunciados en el BOCM de 07 de noviembre de 2025 y según lo acordado en la Comisión Paritaria del 02 de abril de 2025.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: TITULADO/A MEDIO SUBDIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	1
Total plazas	1

Jornada:

Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo:

Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual

A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 37.275,00 €.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Titulado universitario	B	Técnica

Complementos variables adicionales (hasta un máximo de un 11,5%* del salario del puesto):

- Incentivo de productividad.
- Complemento por desempeño.

*Se aplicarán conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Titulación requerida:

Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

- Grado en Arquitectura Técnica o la homologación correspondiente.
- Grado en Ingeniería de Edificación o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida:

Poseer experiencia mínima demostrable de **18 meses** como titulado/a medio realizando tareas/funciones de:

- Mantenimiento en edificios de oficinas, centros de trabajo, laboratorios, edificios protegidos urbanísticamente e históricos, centros de proceso de datos, centros de control, centros de seguridad, instalaciones deportivas, parques y jardines y salas de exposiciones culturales (no viviendas) aspectos correspondientes a mantenimientos preventivos, correctivos, técnico-legal y conductivo de las citadas dependencias.

- Gestión de inmuebles, espacios y servicios asociados a edificios.
- Elaboración y gestión de expedientes según LCSP.
- Obras de rehabilitación y reformas con proyectos y dirección.
- Tramitación de licencias.
- Gestión económica de obras y servicios.
- Seguridad e higiene correspondiente a las anteriores tareas y coordinación de actividades empresariales de los anteriores trabajos.

Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el **grupo de cotización 02**.

Carné de Conducir: Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 21 de noviembre de 2025, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a	María García González	Mª Victoria Salas San Martín
Vocal	Sergio Jesús Arroyo Ortiz	Víctor Magaldi García
Vocal	Luis Ramón Zamorano Martín	Juan Antonio García Gala
Vocal	Nuria Mi Elvira	José Antonio López de la Osada
Vocal	Víctor Ferrez Agudo	Francisco Sánchez Escuredo

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos**:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí
Evaluación de potencial y competencias	5 puntos	Sí
Total	15 puntos	

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. **Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan**. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de la prueba teórico-práctica, los candidatos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones sobre las preguntas del examen que consideren incorrectas. Las reclamaciones deberán enviarse al órgano de selección a través del correo electrónico: **seleccion@canal.madrid**.

Una vez concluido este primer plazo y resueltas las reclamaciones, se abrirá en segunda instancia un plazo de 2 días hábiles durante el cual los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Dirección, exclusivamente a través del correo: **direccionrecursos_bg@canal.madrid**. Durante este periodo, sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el órgano de selección.

5º. EVALUACIÓN DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS

Esta prueba permitirá evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. Adoptarán con carácter general la forma de una entrevista de evaluación y se realizarán por técnicos cualificados en esta materia. Su valoración máxima será de 5 puntos y tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y BIBLIOGRAFÍA:

Se facilita la siguiente normativa, legislación, libros y páginas webs detalladas en los conocimientos mínimos necesarios para preparar la prueba de conocimientos.

- **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES:**

- Mantenimiento en edificios e instalaciones, preventivo y correctivo.
- Mantenimiento técnico-legal en edificios e instalaciones. Normativas y aplicación.
- Operación y Mantenimiento en edificios e instalaciones.
- Calidad ambiental en edificios. NTP. IRSST
 - NTP 243: Ambientes cerrados: calidad del aire.
 - NTP 503: Confort acústico: el ruido en oficinas.
 - NTP 521: Calidad de aire interior: emisiones de materiales utilizados en la construcción, decoración y mantenimiento de edificios.
 - NTP 742: Ventilación general de edificio.
 - NTP 779: Bienestar térmico: criterios de diseño para ambientes térmicos confortables.
 - NTP 1085: Calidad del aire interior. Equipos y materiales de oficina: contaminantes químicos.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) en vigor.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE en vigor).
- Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
 - DB SE Seguridad estructural – Prescripciones aplicables conjuntamente con el CTE DB SE; Clasificación de las acciones.
 - DB SE-AE. Acciones en la Edificación Acciones permanentes, Acciones variables, Acciones accidentales
 - DB SE-A. Seguridad Estructural Acero- Tipos de acero en chapas y perfiles. Ejecución. Tratamientos de protección.
 - DB SE-F. Piezas, mortero, hormigón. Ejecución de los trabajos. Clasificación de las fábricas según su ejecución. Mantenimiento.
 - DB SE-M. Seguridad estructural - Estructuras de Madera Clases de duración de acciones. Clases de servicio. Protección de la madera. Materiales. Ejecución.
 - DB-SI-Seguridad en caso de Incendios. Propagación. Evacuación. Compartimentación. Resistencia al fuego de las estructuras. Comportamiento ante el fuego de los materiales. Instalaciones de protección contra incendios.
 - DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad.
 - DB HE. Ahorro de Energía: HEO Ámbito de aplicación y caracterización de la exigencia, HE1. Ámbito de aplicación y caracterización de la exigencia; HE3 Ámbito de aplicación y caracterización de la exigencia, sist. Control y regulación, exigencias de instalación de sistemas de aprovechamiento de luz natural; HE4 Ámbito de aplicación y caracterización de la exigencia; HE5 Ámbito de aplicación y caracterización de la exigencia.
 - DB HR. Protección frente al ruido. Procedimiento de verificación. Caracterización y cuantificación de las exigencias.

- DB HS. Salubridad HS1 Protección frente a la humedad: Ámbito de aplicación, fachadas, cubiertas. Mantenimiento y Conservación.; HS4 Abastecimiento y suministro de aguas; S-5. Evacuación de aguas; HS6 Protección contra exposición al Radón.

- **Bibliografía:**

- <https://www.insst.es/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion>
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- BOE-A-2007-15820 Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.(*)
- BOE-A-2021-9176 Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Código Técnico de Edificación.

• **GESTIÓN DE ESPACIOS. TRASLADOS. ERGONOMÍA DE PUESTOS DE TRABAJO. MOBILIARIO.**

- Análisis funcional del espacio: formas de trabajo, estándares y estrategia/planificación, tipos de espacios.
 - NTP 490: Trabajadores minusválidos: diseño del puesto de trabajo
 - NTP 917: El descanso en el trabajo (II): espacios
 - NTP 1003: Diseño de puestos ocupados por personas con discapacidad: principios básicos
 - NTP 1004: Diseño de puestos ocupados por personas con discapacidad: adaptación y accesibilidad
- Ergonomía de los puestos de trabajo y reglamentación asociada. NTP
 - NTP 232: Pantallas de visualización de datos (P.V.D.): fatiga postural
 - NTP 242: Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas
 - NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo
 - NTP 602: El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo
 - NTP 1029: Ergonomía en el laboratorio: requisitos de diseño de mobiliario y equipos
 - NTP 1129: Criterios ergonómicos para la selección de sillas de oficina
 - NTP 1130: Criterios ergonómicos para regular correctamente la silla de oficina y otras sillas alternativas

- **Bibliografía:**

- <https://www.insst.es/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion>

- REHABILITACIÓN Y REFORMAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES.

- Rehabilitación y Reforma en Edificación.
- Obra Nueva en Edificación.
- Obras de Mantenimiento e Instalaciones
- Gestión económica-técnica, medioambiental y de seguridad e higiene de las actuaciones.

- **Bibliografía:**

- Código Técnico de Edificación.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Ministerio de Industria y Turismo - Real Decreto 164/2025.

- GESTIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS.

- Servicios Higiénicos. Servicios de Limpieza en dependencias. Convenio Colectivo de limpiezas y oficinas. Convenio colectivo vigente:
 - NTP 538: Legionelosis: medidas de prevención y control en instalaciones de suministro de agua.
 - NTP 691: Legionelosis: revisión de las normas reglamentarias (I). Aspectos generales.
 - NTP 692: Legionelosis: revisión de las normas reglamentarias (II). Medidas específicas.
- Servicios de mudanzas. Convenio Colectivo.

- **Bibliografía:**

- Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid, Suscrito por las organizaciones empresariales AELMA y ASPEL y por las organizaciones sindicales CC. OO. del Hábitat de Madrid y FeSMC UGT, Madrid.
- [https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-10297 \(*\)](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-10297)
- NTP Notas técnicas de prevención.
- Convenio Colectivo del Sector Transportes de Mercancías por Carretera, suscrito por la organización empresarial COMAT y por la representación sindical UGT y CC OO (código número 28004115011982).

- CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. LICENCIAS.

Contratación de obras y servicios en Canal de Isabel II S.A.M.P: El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público. Procedimientos de adjudicación Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

- **Bibliografía:**

- [https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902 \(*\)](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902)

- URBANISMO.

- La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- Regulación de la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.

- **Bibliografía:**

- BOE-A-1999-21567 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- wleg_pub - Comunidad de Madrid - madrid.org
- BOE-A-2006-6474 Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya sea en obras de construcción mantenimiento, servicios asociados o en fase de explotación.
 - Requisitos generales de seguridad.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
 - Equipos de protección individual - INSST
 - Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
 - Trabajos en oficinas.
 - Seguridad vial.
 - Normativa:
 - Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
 - Reglamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
 - Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- **Bibliografía:**

- <https://www.insst.es/materias/equipos/epi>

- MAN.016 (castellano) - M.S.S. Oficinas.pdf
 - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
 - BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
- **CANAL DE ISABEL II:**
- Misión; Valores; Retos Estratégicos (Líneas estratégicas y Planes):
 - El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
- **Bibliografía:**
- Plan Estratégico - Inicio (Plan Estratégico 2025-2030)
 - El ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid
- **(*) III CONVENIO COLECTIVO DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**
- Título II: Organización del Trabajo.
 - Título III: Clasificación Profesional.
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral.
 - Título IX: Régimen Sancionador.
- **Bibliografía:**
- Disposición 23594 del BOE núm. 280 de 2025

(*) Nota: A fecha 20 de enero se actualiza los siguientes contenidos:

- RITE: Se actualiza el enlace de la bibliografía para indicar el enlace que recoge las correcciones y modificaciones consolidadas en la ley.
- Control legionelosis: Se actualiza el enlace de la bibliografía para indicar el enlace que recoge las actualizaciones surgidas por la publicación de 2024.
- Ley contratos sector público: Se actualiza el enlace de la bibliografía para indicar el enlace que recoge las últimas actualizaciones.
- Convenio: Se actualiza el enlace para redirigir al contenido del convenio colectivo que se encuentra en vigor.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes, y están asociadas a las dependencias gestionadas actualmente por el Área: Edificios de Oficinas, Centros de Trabajo, Laboratorios, Edificios Protegidos Urbanísticamente e Históricos, Centros de Proceso de Datos, Centros de Control, Centros de Seguridad, Instalaciones Deportivas, Parques y Jardines y Salas de Exposiciones Culturales.

Mantenimiento de Edificios, Gestión de Espacios, Rehabilitación y Reformas, Gestión de Servicios asociados a edificios, Servicios de Reprografía, Seguridad e Higiene y Contratación Pública de toda gestión:

- Gestionar técnica y económicamente, así como la contratación de todo el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los edificios, instalaciones y toda dependencia asociada al Área de Mantenimiento. Operación y Mantenimiento de los mismos.
- Gestionar técnica y económicamente, así como la contratación de toda obra de los edificios, instalaciones y toda dependencia asociada al Área de Mantenimiento.
- Gestionar técnica y económicamente, así como la contratación de toda la gestión de espacios, traslados, compras diversas, y movimientos de personal, de toda dependencia asociados al Área de Mantenimiento.
- Gestionar técnica y económicamente, así como la contratación de todo servicio asociado para de los edificios, instalaciones y toda dependencia asociada al Área de Mantenimiento.
- Gestionar la Prevención y Seguridad e Higiene aplicada a las funciones de referencia.
- Gestionar temas de Calidad y Medioambiental de todos los trabajos.
- Tramitar licencias, permisos, proyectos, etc. dentro de la esfera de las tareas asignadas al Área de Mantenimiento.
- Participar de forma integral en todas las funciones que sean asignadas al Área de Mantenimiento de Edificios, dentro de la esfera de su competencia técnica.
- Actuar como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.

**11 de noviembre de 2025
Isabel Pemau González
Directora de Recursos**